

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación Sectorial de Formación, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/203/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del sindicato Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras (depósito número 1.291).

Visto el escrito presentado por doña Dolores Carrascal Prieto, Secretaria de Finanzas de la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras (número de depósito de estatutos 1.291) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En fecha 6 de noviembre de 2009 tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General solicitud de depósito de la modificación de los estatutos, acordada en la reunión del Consejo Regional que tuvo lugar el día 5 de junio de 2009, donde por unanimidad se aprueba la

modificación del artículo 18 de los estatutos, certificado por don Francisco Javier López Martín en calidad de Secretario General.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en Materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/204/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2514).

Visto el escrito presentado por don Andrés París Escribano, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Francisco Roselló Baldó, en representación de "GE Escuelas Urbanas y GE Escuelas de Ocio, Sociedad Limitada"; don José Luis Manzanares López, en representación de "Tritoma, Sociedad Limitada"; don Juan Carlos Gómez Sánchez, en representación de "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, Sociedad Limitada"; don Andrés París Escribano, en representa-

ción de “Idra Socioeducativo, Sociedad Limitada”; don Marcos García Loro, en representación de “Alea Formación y Servicios SocioCulturales, Sociedad Limitada”, y don Fernando Eduardo González López, en representación de “Grupo Aula Joven, Sociedad Limitada”.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid, siendo el ámbito territorial de actuación el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/205/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios denominado “Difusión de una campaña de publicidad sobre promoción de la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Consejería de Empleo y Mujer.
- 2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
- 3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
- 4. Teléfono: 914 206 569.
- 5. Telefax: 914 206 807.
- 6. Correo electrónico: contratacionempleoymujer@madrid.org
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el apartado 7.a).

d) Número de expediente: 18-AT-98.0/2009 (37/2010).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: La difusión en medios de una campaña de publicidad institucional cuyo mensaje central se basa en la necesidad de llevar a cabo la promoción de la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Comunidad de Madrid.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.

e) Plazo de ejecución/entrega: Durante el año 2010, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79341400-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 775.862,07 euros, 16 por 100 de IVA. Importe total, 900.000 euros.

5. Garantías:

— Provisional: 23.275,86 euros.

— Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo T, subgrupo 1, categoría D.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del 15 de febrero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuida en tres sobres, sobre número 1, “Documentación administrativa”; sobre número 2, “Documentación técnica”, y sobre número 3, “Proposición económica”.

c) Modalidad de presentación: De conformidad con el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo y Mujer.
- 2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
- 3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

f) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
- c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.

d) Fecha y hora: A las doce del día 1 de marzo de 2010.